



**CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO INDEFINIDO  
ASOI**

<b>FECHA DE LA CONVOCATORIA</b>		(DOGV-C-2025-39997, nº 10196 / 17.09.2025) – C08/25 (2025/D/LD/CC/3)	
<b>Nº PLAZAS</b>	una	<b>Nº DE LA PLAZA</b>	7920
<b>PLAZA DE</b>			Profesor Asociado indefinido ASOI

<b>DEPARTAMENTO</b>	Proyectos Arquitectónicos
<b>AREA DE CONOCIMIENTO</b>	Proyectos Arquitectónicos
<b>CENTRO</b>	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
<b>PERFIL</b>	Proyectos Arquitectónicos

**ACTA DE VALORACIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA FASE CONCURSO DE MÉRITOS**

**ASISTENTES**

**Presidente:** Jose M Barrera Puigdollers  
**Secretario:** Salvador José Sanchis Gisbert  
**Vocales:** Ana Navarro Bosch  
Ernesto Jesús Fenollosa Forner  
Débora Domingo Calabuig

En sesión presencial siendo las 9:30 h horas del día 5-02-2025, se reúnen las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección, constituida al efecto el pasado día 22-12-2025, llegándose a los siguientes acuerdos:

Se han presentado 2 alegaciones y subsanación de documentación, que han sido contestadas apartado por apartado de manera motivada e individualmente. Las respuestas motivadas individualizadas se remiten a cada candidato.

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanación de la evaluación de méritos de las personas candidatas referenciadas y, revisadas éstas, se acuerda publicar las calificaciones definitivas de la fase del concurso de méritos, según se detalla en la relación que se acompaña como Anexo de la presente acta

**Anexo I DOCUMENTO VALORACIÓN DEFINITIVA**

Se acuerda convocar, para la realización de la Fase 2 del proceso selectivo: exposición y debate de la trayectoria profesional y su adecuación a la plaza, perfil y requerimientos, que se celebrará en **SALÓN DE GRADOS DE LA ETSA, PRESENCIAL, EL DÍA 11-02-2026 A LAS 15:30 HORAS** a las siguientes personas aspirantes que superan la presente fase de concurso de méritos al haber obtenido **30<sup>1</sup>** o más puntos, ordenados según orden alfabético, dispuesto en las bases de la convocatoria (letra T).

SANCHO CALZADA, EDUARDO  
CARRAU CARBONELL, TERESA MARIA  
LLINARES VALLDECABRES, LAURA  
RUIZ SUAÑA, JOSE ANTONIO

<sup>1</sup>En base 100 de acuerdo con el baremo establecido



Para la realización de la prueba, las personas aspirantes, deberán acreditarse ante la comisión por medio de la presentación del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir emitido en España, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas o cotejadas de dichos documentos.

Tendrá carácter obligatorio, por lo que quienes no se personen en el día, hora y lugar indicado, ya sea física o virtualmente, atendiendo al desarrollo presencial o no presencial fijados en la presente a convocatoria, se considerarán decaídos en su derecho en el concurso. Se fija un tiempo de exposición para cada candidato de 20 minutos.

#### **Aclaraciones generales a las alegaciones presentadas**

Con carácter general, y debido a que la gran mayoría de las subsanaciones solicitadas responden a los mismos conceptos, se realizan las siguientes aclaraciones:

- Las nuevas contribuciones aportadas por los candidatos en la fase de subsanaciones, no procede evaluarlas porque, de acuerdo con la convocatoria publicada en el DOGV-C-2025-1052, nº 10037/31.01.2025), *“Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos”*
- Todas las aportaciones presentadas, con anterioridad a la obtención del título de arquitecto, no son objeto de evaluación en esta convocatoria por tratarse de méritos obtenidos durante la etapa de formación.
- La docencia universitaria impartida del apartado B1, solo se considerará cuando exista un certificado oficial emitido por el servicio de recursos humanos de la universidad correspondiente donde conste su contratación formal. Conforme los criterios de valoración, solo de esta forma se acredita “la docencia oficial impartida durante más de un año en el ámbito universitario”. Para una correcta valoración de la docencia, con la consecuente aplicación de los coeficientes de idoneidad, es necesario que en los documentos justificativos esté indicado de manera explícita en qué materias/ áreas de conocimiento se ha impartido la docencia.
- Las aportaciones presentadas en el apartado C. Investigación, campo C1 correspondientes a comunicaciones en congresos, publicaciones, premios y/o exposiciones, cuyo contenido obedezca a la obra construida propia, se han valorado en el apartado D, Experiencia Profesional, como indicios de calidad de la obra construida.
- Los méritos del campo C1 se han valorado conforme a los criterios contemplados en el Anexo IV de la convocatoria en los que se incluyen los criterios de la CNEAI para las publicaciones del Campo 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo en 2002 (BOE- A- 2022-21729). En tal sentido la valoración corresponde a:
  - Publicaciones campo C1: Los libros y capítulos de libro que se hayan publicado por editoriales incluidas en Scholarly Publishers Indicators (SPI); en caso contrario se valoran en el apartado de “otros méritos”. Todos los demás méritos se han valorado conforme a la indexación de la revista, coeficiente de nº de autores y su coeficiente de afinidad correspondiente.
  - Congresos campo C2: Solamente se valoran congresos nacionales o internacionales con actas suscritas por el candidato y publicadas en editoriales de prestigio con ISBN, atendiendo los indicadores del CNEAI que se indican en los criterios de valoración. La presencialidad o no publicación en los términos indicados, no es valorable aquí y se consignan en el apartado C5, “Otras acciones expositivas o literarias”, si hubiera texto.



- Las bases publicadas contemplan en C3 “Patentes nacionales o internacionales en explotación”, diferenciándolas de “patentes nacionales con examen” o “patente de propiedad intelectual” que reciben una menor puntuación. Así mismo este apartado no contempla aquellas que están solo registradas, registradas como Marca o como Modelo de utilidad. Las patentes “en explotación” son aquellas que se transfieren o disponen con empresas que las producen efectivamente, debiéndose acreditar oficialmente.
- Proyectos y contratos de investigación campo C4: Solo se computan cuando se acreditan mediante justificantes oficiales de proyectos de investigación “competitivos”, conforme lo entiende la ANECA o CNEAI. Es decir, con su convocatoria, concurso, su matrícula de inscripción en repositorio de investigación de Ministerio o Comunidad Autónoma. Un concurso de ayudas materiales o formativo, subvenciones directas acordadas con la administración o particulares no es considerado competitivo, conforme dichas instituciones.
- Las autorías y coautorías del apartado D, solo se valoran si están debidamente justificadas por documentos oficiales. En el caso de estar justificadas por documentos emitidos por terceros, se han tenido en cuenta como colaboraciones, como se recoge en los criterios de valoración de méritos de la convocatoria.
- Al mismo tiempo, la evaluación de tales colaboraciones realizadas en estudios de arquitectura en ocasiones de prestigio, no pueden contemplar los indicios de calidad de las obras realizadas por sus autores.
- Las colaboraciones realizadas en estudios de arquitectura durante el período de prácticas de empresa no se evalúan en apartado D. Si son realizadas como consecuencia de la obtención de una beca para tal efecto, se evalúan en el apartado E2 Otros méritos: Otras titulaciones y becas.
- El perfil de la plaza es Proyectos Arquitectónicos en el Departamento de Proyectos Arquitectónicos, que es distinto del de Estructuras, Construcción, Urbanismo o Teoría. Tampoco es un Departamento de la Profesión en general, pues para ello existe un Colegio Profesional.
- Los estatutos actuales del DpA solo contemplan docencia en la ETSA, en los grados citados en la convocatoria y está constituido por arquitectos. Consecuentemente solo se tienen en consideración para su valoración trabajos cuya envergadura exija la necesaria presencia de un arquitecto experto en proyectos arquitectónicos, que es lo valorado en todos los campos más positivamente. Aquellos trabajos que puedan ser realizados por otros profesionales no se consideran.
- Además, la Comisión no creyó necesario discernir ni aclarar que diferencia existe entre un Proyecto Arquitectónico y un mero trabajo profesional que requiera arquitecto, y cuya designación genérica es “un proyecto”, porque tal deslinde está definido en la convocatoria, al indicar “experiencia profesional que esté relacionada con el proyecto de arquitectura”.
- Los trabajos colaborativos, sociológicos, de género, circulares, participativos, medioambientales, etc. que carezcan de proyecto arquitectónico constatable y que no exijan de manera excluyente la redacción por un arquitecto, no son valorables al no coincidir con el perfil de la plaza. En caso de que exista tal presencia y se constate tal documento de proyecto arquitectónico, se valoran como “otros trabajos ejecutados relacionados con la arquitectura”, y con su coeficiente propio de “Experiencia profesional vinculada a actividades afines”.
- Cuando en la valoración de los trabajos de proyectos arquitectónicos no consten justificantes de nº de autores, Cna, o autoría oficial, se considerarán los indicadores menores de entre los definidos. Cuando no conste acreditación oficial suficiente del concurso, adjudicación, repercusiones o difusión, no se considerarán estos indicadores. No toda página web es una



publicación electrónica competitiva. Se considera premio o distinción, cuando es primer premio, segundo o tercero, pero no selección o finalista. Las adjudicaciones en “convocatoria pública” remite al proceso concursal de la ley de contratos de las administraciones públicas no al procedimiento negociado.

- Por todo ello, no todo trabajo visado por el Colegio de Arquitectos o acreditado por Contratos con las administraciones públicas tiene necesariamente la consideración de proyecto arquitectónico, y en consecuencia valorado con todos los indicadores más altos definidos en la Convocatoria.

Dando fe de todo lo cual se levanta, con el visto bueno de la presidencia, siendo las 10:30 h horas del día de la fecha.

Fdo. D. Jose M Barrera Puigdollers

Fdo. Salvador José Sanchis Gisbert

Fdo. Dña. Ana Navarro Bosch

Fdo. Ernesto Jesús Fenollosa Forner

Fdo. Dña Débora Domingo Calabuig

**DILIGENCIA:**

Salvador José Sanchis Gisbert, como Secretario/a del Departamento de Proyectos Arquitectónicos, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde 05-02-2026, y complementariamente y sin carácter oficial en la microweb del Departamento o en el servidor UPV. noticias, grupo de noticias UPV. administración que puede ser consultado a través de la web de la UPV, en el menú en el menú Comunidad UPV/ PAS y PDI/ Herramientas y Recursos ([http://www.upv.es/bin2/tablon?p\\_idioma=c](http://www.upv.es/bin2/tablon?p_idioma=c))